Martes, 8 de octubre de 1985 Número 121

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63	Un trimestre ..... 1.000 ptas. Un semestre ..... 2.000 " Un año ..... 3.000 "	Línea o fracción de línea ..... 50 ptas. Franqueo concertado, 06/3

Número 2.584

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCION DE FIANZA

Por VEGABEN, S.A., contratista de obras, domiciliado en Arquitecto Torbado, n.º 6. León, se ha solicitado la Devolución de Fianza que tiene constituida en la Depositaría Provincial con fecha 4 de marzo de 1982, mediante Resguardo de Depósito Necesario en metálico sin interés, por un importe de CINCO MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y OCHO PESETAS, (5.758 pts.), para responder de la obra de "Captación de aguas mediante perforación de Castellanos de Zapardiel, 2.ª fase".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de QUINCE DIAS, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 16 de septiembre de 1985.
El secretario general, **ilegible.**

———ooOoo———

Número 2.585

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCION DE FIANZA

Por VEGABEN, S.A., contratista de obras, domiciliado en Arquitecto Torbado, n.º 6. León, se ha solicitado la Devolución de Fianza que tiene constituida en la Depositaría Provincial con fecha 13 de julio de 1981, mediante metálico en Carta de Pago de Fondos Provinciales, por un importe de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SEIS PESETAS. (46.596 pts.), para responder de la obra de "Captación de aguas mediante perforación de Castellanos de Zapardiel".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de QUINCE DIAS, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 16 de septiembre de 1985.
El secretario general, **ilegible.**

———ooOoo———

Número 2.676

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Actas de Infracción de la legislación social, a las Empresas, cuyos expedientes, domicilio y sanción propuesta se relacionan a continuación:

N.º DE ACTA, SS-727/85. EMPRESA, MOLTIER, S.L. DOMICILIO, Resinería Vieja-ARENAS DE SAN PEDRO. IMPORTE, 2.000,—.

N.º DE ACTA, SS-747/85. EMPRESA, AGUSTIN C. GOMEZ DOMINGUEZ. DOMICILIO, Miguel de Cervantes. ARENAS DE SAN PEDRO. IMPORTE, 2.000,—.

Y desconociéndose actualmente su paradero, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se le advierte del derecho que les asiste para interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado Uno del Art. 15 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio, en el plazo de QUINCE DIAS a partir de la fecha de su inserción en el B.O.P.

Avila, 30 de septiembre de 1985.
El jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, **Pilar Solís Villa.**

———ooOoo———

Número 2.697

MINISTERIO DE TRABAJO

Magistratura Provincial de Trabajo

AVILA

EDICTO

Doña MARTA RODRIGUEZ DURANTEZ, Magistrado Suplente de esta capital y su provincia.

HAGO SABER

Que en los autos 93/85 seguidos a instancia de DON PABLO ZARZUELO MUÑOZ, contra MAGOVER S.A., sobre despido se ha dictado con fecha 20 de septiembre de 1985 Auto cuyo contenido literal es el siguiente:

"AUTO

Dada cuenta.

RESULTANDO: Que por sentencia de 25-4-85, firme por no recurrida, fue condenada por razón de despido nulo la empresa demandada en estos autos a la inmediata readmisión del actor, así como al abono de los salarios de tramitación.

RESULTANDO: Que por escrito del actor de 27-mayo-1985 se manifiestaba la no readmisión por parte de la empresa a su puesto de trabajo. Habiendo sido notificada la sentencia por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por ser de domicilio desconocido la demandada de fecha 11-junio-1985; solicitando el actor la

ejecución en escrito de 11-7-85, y celebrado incidente de no readmisión en 19-9-85.

CONSIDERANDO: Que por la empresa no se ha procedido a dar cumplimiento de la condena contenida en la sentencia, por lo que al amparo de lo dispuesto en el artículo 211 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede fijar en favor del actor las oportunas percepciones económicas.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de general aplicación resuelvo declarar extinguida con esta fecha la relación laboral entre el actor y la demandada, debo fijar y fijo las percepciones económicas que debe abonar la empresa MAGOVER S.A. al actor DON PABLO ZARZUELO MUÑOZ, en las siguientes cantidades: 185.162 pesetas en concepto de indemnización por perjuicio y 254.184 pts. en concepto de salarios de tramitación desde la fecha de la notificación de la sentencia hasta la de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación en el plazo de CINCO DIAS siguientes a la notificación de esta resolución ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso si recurriera la parte demandada en la cuenta corriente de anticipos reintegrables de sentencias recurridas abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, más 2.500 pts. que deberán ingresarse en la cuenta n.º 0103492-3 abierta por esta Magistratura de Trabajo en la Caja de Ahorros de Avila, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley de Procedimiento Laboral".

Desconociéndose el actual paradero del demandado MAGOVER S.A., por medio del presente Edicto se le notifica en forma legal la presente resolución, advirtiéndole que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, **ilegibles.**

———ooOoo———

Número 2.709

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION PROVINCIAL

ANUNCIO

El próximo día 17 a las 10 horas, se procederá al pago de los terrenos ocupados en el término municipal de AVEINTE, con motivo de las obras de "Acondicionamiento de la carretera N-501 de Madrid a Salamanca. Tramo: Avila-San Pedro del Arroyo.

Lo que se pone en conocimiento de los propietarios afectados que se relacionan a continuación para que, el día y hora señalados comparezcan por sí o por medio de apoderado en forma, en el Ayuntamiento de AVEINTE, a percibir el importe de la expropiación a menos que prefieran hacer uso del derecho que les concede la Real Orden de 3 de septiembre de 1909 (Gaceta del 7).

PROPIETARIOS

Herederos Gaudencio Pérez.
D. Pedro Jiménez Sáez.
D. Bienvenido Hernández Martín.
D.ª Micaela López Gutiérrez.
D. Eugenio Pindado.

El director provincial, **Alfredo Martín Pavo.**

———ooOoo———

Número 2.710

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION PROVINCIAL

ANUNCIO

El próximo día 17 a las 13 horas, se procederá al pago de los terrenos ocupados en el término municipal de ALBORNOS, con motivo de las obras de "Acondicionamiento de la carretera N-501 de Madrid a Salamanca. Tramo: San Pedro del Arroyo-Límite de la provincia.

Lo que se pone en conocimiento de los propietarios afectados que se relacionan a continuación para que, el día y hora señalados comparezcan por sí o por medio de apoderado en forma, en el Ayuntamiento de ALBORNOS, a percibir el importe de la expropiación a menos que prefieran hacer uso del derecho que les concede la Real Orden de 3 de septiembre de 1909 (Gaceta del 7).

PROPIETARIOS

D. Abilio Esteban Martín.
D. Demetrio Hernández Palacios.
D.ª Victoria Esteban Martín.
D. Julián López Martín.
D. César Robledo González.
D. Ireneo Berlana Martín.
D.ª Victoria Esteban Martín.
Herederos de Julián Jiménez.
D. Lorenzo Ruiz.
D. Raimundo Díez Jiménez.
D. Saturnino Alba Sánchez.
D. Julián López Martín.
D.ª Dolores Santamaría García.
D. Miguel de Alvaro Nieto.
Herederos de Félix García Mediero.
D. Juan Jiménez García.
Ayuntamiento.
D. Manuel Herrero Benito.
D. Máximo Jiménez García.
D.ª Mercedes López Díaz.
D. Juan Jiménez García.
D. Bonifacio García Rodríguez.

El director provincial, **Alfredo Martín Pavo.**

———ooOoo———

Número 2.711

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION PROVINCIAL

ANUNCIO

El próximo día 21 a las 12 horas, se procederá al pago de los terrenos ocupados en el término municipal de AVILA (NARRILLOS DE SAN LEONARDO) con motivo de las obras de "Acondicionamiento de la carretera N-501 de Madrid a Salamanca. p.k. 114 al 138. Tramo: Avila-San Pedro del Arroyo.

Lo que se pone en conocimiento de los propietarios afectados que se relacionan a continuación para que, el día y hora señalados comparezcan por sí o por medio de apoderado en forma, en el Ayuntamiento de AVILA, a percibir el importe de la expropiación a menos que prefieran hacer uso del derecho que les concede la Real Orden de 3 de septiembre de 1909 (Gaceta del 7).

PROPIETARIOS

Miguel Blázquez Hernández.
Emilio González Muñoz.

El director provincial, **Alfredo Martín Pavo.**

———ooOoo———

Número 2.712

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION PROVINCIAL

ANUNCIO

El próximo día 21 a las 12 horas, se procederá al pago de los terrenos ocupados en el término municipal de AVILA (ALAMEDILLA DEL BERROCAL), con motivo de las obras de "Acondicionamiento de la carretera N-501 de Madrid a Salamanca. Tramo: Avila-San Pedro del Arroyo.

Lo que se pone en conocimiento de los propietarios afectados que se rela-

cionan a continuación para que, el día y hora señalados comparezcan por sí o por medio de apoderado en forma, en el Ayuntamiento de AVILA, a percibir el importe de la expropiación a menos que prefieran hacer uso del derecho que les concede la Real Orden de 3 de septiembre de 1909 (Gaceta del 7).

PROPIETARIOS

D. Alejandro López.

El director provincial, **Alfredo Martín Pavo.**

———ooOoo———

Número 2.713

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION PROVINCIAL

ANUNCIO

El próximo día 17 a las 11 horas, se procederá al pago de los terrenos ocupados en el término municipal de SAN PEDRO DEL ARROYO, con motivo de las obras de "Acondicionamiento de la carretera N-501 de Madrid a Salamanca. p.k. 114 al 138. Tramo: Avila-San Pedro del Arroyo.

Lo que se pone en conocimiento de los propietarios afectados que se relacionan a continuación para que, el día y hora señalados comparezcan por sí o por medio de apoderado en forma, en el Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo, a percibir el importe de la expropiación a menos que prefieran hacer uso del derecho que les concede la Real Orden de 3 de septiembre de 1909 (Gaceta del 7).

PROPIETARIOS

Juana Arenas Terreno.

El director provincial, **Alfredo Martín Pavo.**

———ooOoo———

Número 2.715

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial en el expediente E-293/85, derivado del Acta SE-673/85, por el que se impone la sanción de suspensión durante SEIS MESES de la prestación complementaria por desempleo con devolución de las cantidades indebidamente percibidas, que, en su caso, fije la Entidad Gestora, por infracción de la legislación social a la trabajadora D.ª ISABEL HUERTAS DE LUCAS, cuyo último domicilio conocido fue AVILA, c/ Esteban Domingo, 4-1° D, e ignorándose su actual paradero, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3° del Artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se la advierte del derecho que la asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio, ante el Ilmo. Sr. director general de Empleo, por conducto de esta Dirección, en el plazo de QUINCE DIAS a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 3 de octubre de 1985.

El secretario general, **Enrique Rodríguez Bermejo.**

———ooOoo———

Número 2.716

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Acta de Infracción de la legislación social, SS-746/85, por importe de 2.000,– pesetas (DOS MIL PESETAS) a la Empresa ARENAS SAUDI, S.L., con domicilio en Ctra. El Arenal, s/n. de ARENAS DE SAN PEDRO, y siendo rehusado por el destinatario el correspondiente Certificado, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el apartado 3.° del Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo se le advierte del derecho que le asiste para interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado Uno del Artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el B.O.P.

Avila, 2 de octubre de 1985.

El jefe de la Inspección, **Pilar Solís Villa.**

———ooOoo———

Número 2.646

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

DELEGACION TERRITORIAL DE AVILA

SECCION DE MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Por D. José Fernández del Río se ha solicitado la ampliación del Coto Privado de Caza n.° AV-10.239 "Monsalupe" con 130,– Has. pertenecientes a la finca denominada "Montecillo" en el término municipal de Monsalupe.

Lo que se hace público para que todos aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Jefatura durante el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Avila, 24 de septiembre de 1985.

El jefe de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, **ilegible.**

———ooOoo———

Número 2.714

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EDICTO

Incoado expediente sancionador n.° 62/85 por presunta infracción urbanística contra D. Julián Monje Hernández, cuyo último domicilio conocido fue C/ Travesía II, de Martínez, e ignorándose el actual, se publica al objeto de notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A disposición del interesado, se encuentra en las Oficinas de esta Delegación Territorial, C/ Alemania, 5 2°., de Avila, la notificación de nombramiento de instructor y secretario y el Pliego de Cargos del expediente de referencia.

Avila, 2 de octubre de 1985.

El instructor, **Florentino Rodríguez García.**

———ooOoo———

Número 2.723

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

AVILA

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo el

día 25 de septiembre de 1985, se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto: Expediente en suelo no urbanizable n.º 26/85.

LOCALIDAD: Navarredonda de Gredos.

PROMOTOR: Julián Veneros Sánchez.

PARAJE: C.ª de la Venta del Obispo a Barco de Avila.

CONSTRUCCION: Ampliación del "Hostal Almanzor".

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana Texto Refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de Alzada en el plazo de quince —15— días ante el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Avila, 27 de septiembre de 1985.

El secretario de la Comisión, **José María Meneses Castillo.**

———ooOoo———

Número 2.696

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

SALA SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

PRESIDENCIA

E D I C T O

El presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por DON BASILIO LOPEZ MARTIN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.235 de 1985, contra el Ayuntamiento de Avila, sobre nombramiento de operarios electricistas, anulando la resolución por la que se había había aprobado al recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el Art.º 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 26 de septiembre de 1985.

Firmas, **ilegibles.**

———ooOoo———

Número 2.674

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID. SALA CUARTA. CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO PRESIDENCIA

EDICTO

El presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de MADRID.

Hace saber: Que por ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el n.º 00983/85, contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Langa (Avila) tomado en sesión de 23-3-85, que acuerda nombrar al concejal D. Alejandro Castello Garrido, vigilante de las obras de pavimentación de calles, a quien se le abonará una dieta de 2.000 pesetas por jornada, sobre A.9 Ley 40/81. Impugnación nombramiento de concejal como vigilante obras públicas pavimentación calles.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El secretario, **ilegible.**

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 74/85 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a veinticinco de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Iltmo. Sr. don Ildefonso García del Pozo Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila representada por el Procurador don Agustín Sánchez González y de la otra como demandados don Juan Antonio Vélez Noya, doña Julia Sánchez del Castillo, don Dimas Vélez Blázquez y don Florencio Sánchez Fuentes, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 3.927.375 pesetas de principal, 1.328.833 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesle esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a veinticinco de septiembre de 1985.

Firmas, **ilegibles.**

—2.651

———ooOoo———

Juzgado de 1.ª Instancia de Avila

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 319/82 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a ocho de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilmo. Sr. D. José Oscar Soto Loureiro en funciones de Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Español de Crédito, S.A., representada por el Procurador D. Agustín Sánchez González y dirigida por el Letrado D. Pedro Rodríguez López y de la otra como demandados D. Angel Pinar Bohoyo y D.ª Isabel Bohoyo Solano, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.— FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados D. Angel Pinar Bohoyo y D.ª Isabel Bohoyo Solano, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 80.000 pesetas de principal y 15.939 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro del tercero día.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo José Oscar Soto Loureiro.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas ilegibles.

—2.688

———ooOoo———

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION AREVALO (Avila)

DON ERNESTO MANGAS GONZALEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE AREVALO Y SU PARTIDO.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de

juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen con el n.º 279/84, promovidos por la Entidad mercantil J. Horcajo S.A., representada por el procurador don Francisco Javier Lumbreras Tejedor, contra don Franco y don José María Alonso Jiménez, ambos vecinos de Salvadiós; sobre reclamación de QUINIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESETAS, se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de veinte días, del siguiente bien:

1.—UNA MAQUINA COSECHADORA de cereales, modelo NEW, Clayson, modelo 1.545 de 4,80 metros de corte, motor 501-31, número de fabricación o chasis 3221-051, sin matrícula. Tasada pericialmente en DOS MILLONES CUATROCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS.

El remate tendrá para la primera subasta el día siete de noviembre próximo a las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado y, para el caso de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la segunda el día dos de diciembre próximo a las once de la mañana, también en la Sala Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, y caso de no haber postores se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día treinta de diciembre próximo, a las once de la mañana también en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

CONDICIONES

PRIMERA.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la Sala Audiencia de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al veinte por ciento del precio de tasación.

SEGUNDA.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

TERCERA.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.—Que el bien objeto de subasta se encuentra depositado en poder de los demandados, donde podrá ser examinado.

Dado en Arévalo, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, **ilegibles.**

—2.672

———ooOoo———

JUZGADO DE DISTRITO AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En el juicio de Faltas número 73/84, seguido en este Juzgado sobre Raquel Velázquez Carretero y en virtud de lo ordenado, se ha practicado tasación de costas, con el siguiente resultado:

Tasación de costas:

Tasas Judiciales: Decreto 18-6-59.

D.c.11.—Por registro, 50 pesetas.

Art. 28.—Tramitación juicio y diligencias, 260 pesetas.

Art. 29.—Ejecución, 70 pesetas.

D.c. 6.ª—Expedición de despachos, 330 pesetas.

Art. 31.—Por su cumplimiento, 180 pesetas.

Art. 10.—Tasación de costas, 330 pesetas.

Total Tasas, 1.120 pesetas.

Otros gastos:

Reintegros actuaciones a 25 pesetas, 1.000 pesetas.

Indemnización a Raimundo Pascual Duarte, 8.000 pesetas.

Total otros gastos, 9.000 pesetas.

TOTAL GENERAL, 10.120 pesetas.

Asciende la anterior tasación de costas a la figurada cantidad de diez mil ciento veinte pesetas. —Que corresponde abonar al condenado Raquel Velázquez Carretero.

Y para que conste y sirva de notificación y vista, por término de TRES DIAS, a los efectos legales pertinentes de impugnación al penado Raquel Velázquez Carretero, sin domicilio conocido y hoy en ignorado paradero y al propio tiempo sirva de REQUERIMIENTO en forma, para que comparezca ante este Juzgado sito en Plaza de La Santa 2, inmediatamente al objeto de hacerle cumplir la pena de diez días de arresto menor que le fueron impuestos en el expresado juicio, en el Centro Penitenciario de Diligencias, por lo que se encarga a todas las autoridades y agentes de la misma procedan a su busca y captura, poniéndolo a disposición de este Juzgado si fuere habido, expido la presente en Avila, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, **ilegibles.**

—2.648

———ooOoo———

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo ordenado por medio de la presente se hace saber, que por el Sr. Juez de Distrito se este Juzgado, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA.—En la Ciudad de Avila a ocho de julio de mil novecientos ochenta y cinco. El Juez de Distrito, de la misma, don Francisco Javier Velasco Martín, St°, habiendo visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas n.º 599/85 seguido por daños y en el que aparecen como partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública como denunciante: Francisco Alle Muñoz y denunciada Carmen García Tellez, hija de Fernando y de Ana casada, camarera, natural de Córdoba y con último domicilio en Madrid Paseo del Prado n.º 12, pensión La Coruña-3°, y actualmente en ignorado paradero.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo de toda responsabilidad criminal por los hechos que se la imputan a CARMEN GARCIA TELLEZ, declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento y reservando al perjudicado las acciones civiles pertinentes por si las quisiera hacer valer en el procedimiento oportuno y ante el Tribunal competente.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a CARMEN GARCIA TELLEZ, expido y firmo la presente en Avila, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El secretario, **Ilegible.**

—2.627

——o—O—o——

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

DON PRUDENCIO APARICIO BLANCO JUEZ DE DISTRITO DE AVILA.

HAGO SABER: Que en los autos de juicio de cognición seguido en este Juzgado con el número 77/1985, en virtud de demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Agustín de Leyva y Andía, en nombre y

epresentación de doña María-Teresa esina Martín, mayor de edad, casada, ndustrial y vecina de Avila, contra loña MARIA ROSA NUÑEZ JIMENEZ, ue se encuentra en ignorado paradeo, sobre reclamación de cantidad, on fecha catorce de septiembre actual se ha dictado sentencia, cuya arte dispositiva, dice así:

"FALLO: Que estimando la demanla promovida por el procurador de los ribunales don Agustín de Leyva y ndia, en nombre y representación de loña María Teresa Resina Martín, contra doña María Rosa Núñez Jiménez, lebo condenar y condeno a esta última satisfaga a la primera la cantidad eclamada de DOSCIENTAS TREINTA TRES MIL OCHOCIENTAS VEINTIOS PESETAS, el interés legal de dicha uma desde la fecha de interposición le la demanda hasta que tenga lugar u total pago, así como al pago de las ostas del presente juicio.—Así por sta mi sentencia, definitivamente uzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Prudencio aricio.—" Rubricado.

Y para que conste y sirva de notifiación a la demandada doña MARIA OSA NUÑEZ JIMENEZ, declarada en ebeldía en los presentes autos y que e encuentra en domicilio desconocilo, expido el presente en Avila a veinuno de septiembre de mil novecienos ochenta y cinco.

Firmas, **ilegibles.**

—2.649

———ooOoo———

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Distrito de Avila, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio de faltas que se sigue con el número 1.183 de 1985, ha mandado citar, por medio de la presente, a MOISES GONZALEZ GONZALEZ, nacido en Madrigal de las Altas Torres el 10 de marzo de 1937, hijo de Sebastián y de Patrocinio, casado, jornalero, vecino de Avila, donde tuvo su último domicilio conocido en la calle de Soria, 16, 1.º; y del que se desconoce su actual paradero; para que, acompañado de las pruebas de que intente valerse, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, el día CATORCE DE NOVIEMBRE PROXIMO Y HORA DE LAS DIEZ Y CINCUENTA, con el fin de asistir a la celebración del juicio indicado.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia sirva de citación legal a MOISES GONZALEZ GONZALEZ, cuyo actual paradero se ignora; expido la presente en Avila a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

La secretaria, M.ª **Consuelo Sogo Pardo.**

—2.650

———ooOoo———

JUZGADO DE DISTRITO DE PIEDRAHITA

CEDULA DE CITACION Y REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por S.S.ª en providencia del día de hoy, en los autos de juicio verbal de faltas que se tramitan en este Juzgado con el número 110/85, por daños en tráfico, ocurridos sobre las 2 horas del día 29 de enero de 1984 en la localidad de Barco de Avila al vehículo AV-6052-C, propiedad de Francisco Alvarez Izquierdo por el vehículo M-1191-DP, propiedad de Pedro Blanco Ruiz, cuyo último domicilio lo tuvo en Móstoles (Madrid), C/ Simón Hernández n.º 90-5.º-A, por la presente se cita al acusado PEDRO BLANCO RUIZ para que el día VEINTIDOS DE OCTUBRE próximo, a las DIEZ CINCUENTA HORAS, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Plaza de España número 27, a la celebración de dicho juicio provisto de los medios de prueba de que intente valerse con las advertencias y apercibimientos de Ley, y a la vez con el Permiso de Conducir, con el de Circulación del vehículo M-1191-DP y la Póliza del Seguro Obligatorio.

Y para que conste y sirva de citación y requerimiento al mencionado acusado y sea publicada en el Boletín Oficial de esta Provincia, cumpliendo lo ordenado expido la presente que firmo y sello con el de esta Secretaría, en Piedrahita, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El secretario sustituto, **ilegible.**

—2.628

———ooOoo———

JUZGADO DE DISTRITO DE PIEDRAHITA

CEDULA DE CITACION Y REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por S.S.ª en providencia del día de hoy, en los autos de juicio verbal de faltas que se tramitan en este Juzgado con el número 113/85, por daños en tráfico, ocurridos sobre las 17,00 horas del día 29 de diciembre de 1984 en la carretera que conduce desde Venta Rasquilla a San Martín del Pimpollar (Avila) al vehículo TO-7052-A, conducido por José Antonio Flores Rodríguez y propiedad de Prudencio Sánchez Redondo, por el vehículo B-8770-AK conducido y propiedad de Manuel Sánchez Lorenzo, cuyo último domicilio lo tuvo en Barcelona, C/ Figols, n.º 23, por la presente se cita al acusado MANUEL SANCHEZ LORENZO para que el día VEINTIDOS de OCTUBRE próximo, a las ONCE VEINTE horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Plaza de España número 27, a la celebración de dicho juicio provisto de los medios de prueba de que intente valerse con las advertencias y apercibimientos de Ley, y a la vez con el Permiso de Conducir, con el de Circulación del vehículo B-8770-AK y la Póliza del Seguro Obligatorio.

Y para que conste y sirva de citación y requerimiento al mencionado acusado y sea publicada en el Boletín Oficial de esta Provincia, cumpliendo lo ordenado expido la presente que firmo y sello con el de esta Secretaría, en Piedrahita, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El secretario sustituto, **ilegible.**

—2.653

———ooOoo———

Ayuntamiento de Santo Tomé de Zabarcos

EDICTO

Don Alfredo Montalvo Hernando, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de un establo para la cría de cerdos en el local sito en la C/ Ronda, n.º 20 de esta localidad de Santo Tomé de Zabarcos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la actividad mencionada que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santo Tomé de Zabarcos a 25 de septiembre de 1985.

El alcalde, **ilegible.**

—2.631

———ooOoo———

Ayuntamiento de Santo Tomé de Zabarcos

EDICTO

Don Enrique Hernando Jiménez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de un establo para la cría de cerdos en el local sito en la C/ Santo Tomás, n.º 4 de esta localidad de Santo Tomé de Zabarcos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre

actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la actividad mencionada que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santo Tomé de Zabarcos a 25 de septiembre de 1985.

El alcalde, **ilegible.**

—2.631

———ooOoo———

Mancomunidad del Valle del Tiétar Pedro Bernardo

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Mancomunidad en sesión del día 23 de septiembre, el Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que han de regir la contratación, por concierto directo, mediante concursillo, por razones de urgencia, el suministro de maquinaria y herramientas a esta Mancomunidad, se expone al público por el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones; simultáneamente se anuncia el concursillo, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de presentarse reclamaciones contra los pliegos.

OBJETO.—Suministro de maquinaria y herramientas, dividido en CINCO LOTES:

Lote 1.º Camión de 20 toneladas, cinco contenedores y accesorios, 12 millones de pesetas.

Lote 2.º OCHO vehículos tipo Dumpers con accesorios, precio 15.000.000 pesetas.

Lote 3.º Astilladora y equipo, precio 8.500.000 pesetas.

Lote 4.º Báscula de 50.000 kg., 1.500.000 pesetas.

Lote 5.º 16 motosierras, 8 guadañas, 16 hachas, 16 horcas, 16 calabozos para poda, 2.000 m. cuerda, 1.500.000 pesetas.

DURACION DEL CONTRATO.—El suministro se realizará en el plazo de 30 días a contar de la adjudicación definitiva.

PAGO.—Con cargo a la partida correspondiente, ofertándose la forma junto a otras condiciones.

FIANZA.—El 2% de fianza provisional y el 6% de definitiva.

PRESENTACION DE PLICAS.—En la Secretaría del Ayuntamiento de Pedro Bernardo, desde las 9 a las 14 horas durante los diez días siguientes a que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

APERTURA DE PLICAS.—En el salón de actos de la Casa Consistorial de Pedro Bernardo el día siguiente hábil al que finaliza el plazo de admisión de Plicas.

PLIEGO DE CONDICIONES.—Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Pedro Bernardo, para su examen, pudiendo solicitar fotocopia del mismo.

MODELO DE PROPOSICION

D.....de estado....., profesión.....con domicilio en..... calle.....nº.....con D.N.I. nº.....; en nombre propio o en representación de....., enterado de la convocatoria de la contratación por concierto directo, anunciado en el B.O. de la Provincia nº.....de fecha....., toma parte en el mismo, comprometiéndose a suministrar la maquinaria o útiles del Lote nº..... en el precio de..... pesetas (en letra y número) con arreglo al pliego de condiciones que conoce y acepta íntegramente.

Lugar fecha y firma.

Pedro Bernardo a 26 de septiembre de 1985.

El presidente, **Ilegible.**

—2.664

——o—O—o——

Ayuntamiento de Mombeltrán

EDICTO

CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRAN, POR LA QUE SE ANUNCIA SUBASTA CON CARACTER URGENTE DE OCHO LOTES DE MADERA PROCEDENTE DE INCENDIOS EN EL MONTE DE U.P. N.º 16 DEL CATALOGO, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.

1.º OBJETO: La adjudicación mediante subasta pública de ocho lotes de madera procedentes de Incendios, del Monte de U.P. n.º 16, propiedad de este Ayuntamiento, que seguidamente se detallan:

Lote n.º 5. de —3.509— pinos, 993 m/3 de madera. Valor de Tasación 1.787.400 pesetas e índice 2.234.250 pesetas.

Lote n.º 6, de 4.105 pinos, 856 m/3 de madera. Valor de Tasación 1.369.600 pesetas e índice 1.712.000 pesetas.

Lote n.º 7, de 3.122 pinos. 1.033 m/3 de madera. Valor de Tasación 1.652.800 pesetas, e índice 2.066.000 pesetas.

Lote n.º 8, de 1069 pinos. 616 m/3 de madera. Valor de tasación 1.047.200 pesetas e índice 1.309.000 pesetas.

Lote n.º 9, de 3.526 pinos. 785 m/3 de madera. Valor de Tasación 1.256.000 pesetas e índice 1.570.000 pesetas.

Lote n.º 10, de 2.923 pinos. 875 m/ de madera. Valor de tasación 1.400.00 pesetas e índice 1.750.000 pesetas.

Lote n.º 11, de 1.354 pinos. 1.02 m/3 de madera. Valor de tasació 1.839.600 pesetas e índice 2.299.50 pesetas.

Lote n.º 12, de 5.877 pinos. 1.30 m/3 de madera. Valor de tasació 2.214.400 pesetas, e índice 2.766.75 pesetas.

Los pinos de todos los lotes ante consignados se encuentran en pie con corteza.

2.º EXPEDIENTE. Se halla de man fiesto en la Secretaría de este Ayunt miento donde podrá examinarse, du rante el plazo de presentación d proposiciones.

3.º PLIEGOS DE CONDICIONES. S exponen al público a efectos de o reclamaciones durante el plazo d ocho días, a partir del siguiente de s publicación en el Boletín Oficial de Provincia.

4.º PRESENTACION DE PLICAS. l plazo de presentación de plicas se de 10 días hábiles, a contar del s guiente al de la aparición del presen anuncio en el Boletín Oficial del Est do o en el Boletín Oficial de la Provi cia (el último de ellos), en la Secretar de este Ayuntamiento durante las h ras de oficina. La apertura de plicas s celebrará en el salón de actos de es Ayuntamiento a las 13 horas del d siguiente hábil al de la terminació del plazo de presentación de éstas.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... de..... años..... natu de..... provisto de D.N.I. n.º..... c residencia en C/.....n.º..... de..... y posesión del documento de calific ción Empresarial (DCE) que acompa a la presente, enterado de los anu cios de subasta que publica el Bolet Oficial de la Provincia n.º..... corre pondiente al día..... de..... de 198 relativo a la enajenación de..... Pinos m/3 de madera en pie y con corte Lote n.º..... procedente de incendi del monte de U.P. N.º 16, y al Bolet Oficial del Estado n.º..... del día... de..... de 1985, se compromete a real zar el aprovechamiento con sujeció estricta a todas y cada una de l condiciones consignadas en el plie de condiciones económico admini trativas que declara conocer y a l reseñadas en el anuncio de esta licit ción, por la cantidad de..... peset (en letra y número).

Mombeltrán, 2 octubre de 1985.

El alcalde, **M.ª Sonsoles G.**

—2.72

———ooOoo———

Ayuntamiento de Santo Tomé de Zabarcos

EDICTO

Don Exuperio García Jiménez, so-icita licencia municipal para el ejer-icio de la actividad de un establo ara la cría de cerdos en el local sito n la C/ Ronda, n.º 10 de esta localidad le Santo Tomé de Zabarcos.

Lo que en cumplimiento de lo esta-lecido en la vigente legislación sobre ctividades molestas, insalubres, no-ivas y peligrosas, se hace público, ara que quienes pudieran resultar fectados de algún modo, por la acti-idad mencionada que se pretende nstalar, puedan formular las observa-iones pertinentes en el plazo de uince días a contar desde la inser-ión del presente Edicto en el Boletín ficial de la Provincia.

Santo Tomé de Zabarcos a 25 de eptiembre de 1985.

El alcalde, **ilegible.**

—2.631

———ooOoo———

Ayuntamiento de Burgohondo

ANUNCIO

Por D. PEDRO TORRES CALERO, se a solicitado licencia para la apertura e un taller de reparación de vehícu-os en la carretera de Avila a Casavieja m. 35, en esta localidad de Burgo-ondo.

Lo que se hace público en cumpli-iento de lo establecido en el artículo 0 del Reglamento de 30 de noviembre e 1961, a los efectos de que quienes udieran resultar afectados por la ctividad mencionada, puedan formu-ar las observaciones que estimen rocedentes, durante el plazo de los iez días a contar desde la inserción de ste anuncio en el B.O.P.

Burgohondo, a 23 de septiembre de 985.

El alcalde presidente, **Teófilo Sánhez Blázquez.**

—2.639

———ooOoo———

yuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento leno el Presupuesto Municipal rdinario para el ejercicio de 1985 anuncia que estará de manifiesto público en la Secretaría del yuntamiento, por espacio de 15 as hábiles siguientes a la publica-ón de este Edicto en el "Boletín icial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Las Navas del Marqués, a 27 de septiembre de 1985.

El alcalde, *Manuel Rosado Ran.*

—2.655

———oOo———

Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones

ANUNCIO

Presupuesto de Inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones definitivo para el ejercicio de 1985, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

B) Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital, pesetas 3.605.990.

TOTAL INGRESOS: 3.605.990 pesetas.

GASTOS

B) Operaciones de capital.

6. Inversiones reales, 3.605.990 pesetas.

TOTAL GASTOS: 3.605.990 pesetas.

Los interesados a que hace referencia el artículo 26 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Mirueña de los Infanzones, a 25 de septiembre de 1985.

El presidente, *Ilegible.*

—2.656

———oOo———

Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el expediente núm. 1 sobre suplementos y habilitación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia" durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

San Martín de la Vega del Alberche, 25 de septiembre de 1985.

El alcalde, **Eugenio Sánchez Moríes.**

—2.657

——o—O—o——

Ayuntamiento de Mijares

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, se halla expuesto al público, el acuerdo de imposición y modificación de las Ordenanzas Reguladoras de los siguientes Tributos, aprobadas en sesión celebrada el 26 de los corrientes.

ORDENANZAS MODIFICADAS

—Imposición y aprobación de Ordenanza Reguladora de la tasa de palomillas.

—Modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana.

—Modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por concesión de licencias Municipales.

Los interesados legítimos podrán presentar reclamaciones contra estos acuerdos, según las siguientes normas:

PLAZO DE EXPOSICION: treinta días hábiles desde la inserción de este Edicto en el B.O.P.

ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Ayuntamiento en Pleno.

OFICINA DE PRESENTACION: Secretaría del Ayuntamiento.

Mijares, a 27 de septiembre de 1985.

El alcalde, **Ilegible.**

—2.658

——o—O—o——

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, la supresión de la ordenanza fiscal que regula el recargo municipal del 1% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se abre a información pública por plazo de treinta días, para oír reclamaciones, conforme a lo previsto en los artículos 49 y 111 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Arenas de San Pedro, a 26 de septiembre de 1985.

El alcalde, **Ilegible.**

—2.659